

República de Colombia



Libertad y Orden

**Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 055
(Numeración especial)**

REF: Ejecutivo de primera instancia

Demandante: Jorge Iván Cardona Galeano

Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros

Radicación: 2018-00126

Roldanillo (Valle), abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Proferido auto interlocutorio número 009 de febrero 22 de 2021, a través del cual el Juzgado modificó la liquidación del crédito en lo relacionado con los intereses moratorios, el apoderado judicial de la demandada Seguros del Estado S.A. formuló en su contra recurso de reposición y en subsidio apelación, el primero de los cuales fue negado por extemporáneo y el segundo concedido en el efecto suspensivo.

Previo a remitir el recurso de alzada, el abogado de Seguros del Estado S.A. manifestó su renuncia al recurso de apelación en mención, sugiere el valor de las costas del proceso ejecutivo y solicita el levantamiento de las medidas cautelares y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Acto seguido la parte demandante solicitó una cifra superior por concepto de las costas que aun no han sido tasadas en autos pero que finalmente las partes de común acuerdo fijaron en \$3.500.000.

Así las cosas es pertinente dar trámite a la solicitud de terminación del proceso para lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Declarar la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación demandada.

2º) Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares que fueron decretadas en el presente proceso ejecutivo. Líbrense los oficios correspondientes.

3º) Como los remanentes de los bienes retenidos en este asunto fueron embargados dentro del proceso de radicación 2018-00127, pero este último terminó por pago, se ordena la devolución de los dineros excedentes a la demandada Seguros del Estado S.A. por ser de su propiedad.

4º) Se ordena el fraccionamiento del título judicial número 469700000044593 por valor de \$140.000.000 así: \$67.806.266,98 con destino al pago del crédito a favor del demandante Jorge Iván Cardona Galeano y \$72.193.733,02 para ser devueltos a la demandada Seguros del Estado S.A. Una vez hecho el fraccionamiento, líbrense las respectivas órdenes de pago.

5º) Cumplidos los anteriores ítems se ordena el archivo de las diligencias previas las anotaciones en el radicador virtual.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' with a horizontal line through it, followed by a vertical stroke that loops back to the top.

ONILSON RAMIREZ GIRALDO